



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDCH

Chancay, 27 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de **SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COGESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EL CLAS "PEDRO CANEVARO GARAY" DE CHANCAYLLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**, que incorpora el literal d) a su Cláusula Sexta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, es política de la actual gestión propiciar las alianzas estratégicas necesarias con entidades públicas o privadas que permitan coadyuvar para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2020, contando con el sustento del pedido por el funcionario correspondiente y, posteriormente, se debatió la propuesta de Adenda de Modificación de Convenio de Cogestión celebrado entre el Gobierno Regional de Lima, el CLAS "Pedro Canevaro Garay" de Chancayllo y la Municipalidad Distrital de Chancay; y con las precisiones y recomendaciones de los regidores.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA ADENDA del CONVENIO DE COGESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EL CLAS "PEDRO CANEVARO GARAY" DE CHANCAYLLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Chancay para que pueda suscribir la referida Adenda al Convenio, aprobada en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Abog. Jimmy J. Lezama Hizarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Domitila Aurora Dulanto de Bulla
ALCALDESA